



## **SVS pone en consulta norma que modifica los requisitos para potenciar la inversión de las compañías de seguros en créditos sindicados**

**16 de septiembre de 2015.-** La Superintendencia de Valores y Seguros (SVS) publicó en su sitio web para comentarios del mercado y el público en general, una propuesta normativa que modifica los actuales requisitos para la inversión de las compañías de seguros en créditos sindicados, potenciando esta alternativa de inversión para las aseguradoras.

Los requisitos para la inversión en créditos sindicados son regulados por la Norma de Carácter General (NCG) N°152, la cual, entre otras materias, establece como condición para que participe una compañía de seguros, la concurrencia de un banco o institución financiera no relacionado a la compañía de seguros.

La norma en consulta propone permitir la participación de inversionistas calificados, como por ejemplo, family offices (además de bancos ya autorizados actualmente) junto a las aseguradoras, en este tipo de operaciones, lo cual facilitará la estructuración y otorgamiento de estos créditos, demandados por las empresas para su financiamiento.

La propuesta normativa permitirá además que una compañía de seguros fiscalizada por la SVS pueda tomar el rol de líder o agente del crédito, situación que actualmente está reservada sólo para los bancos.

Asimismo, se permitirá que el crédito pueda ser otorgado a sociedades extranjeras, estando actualmente sólo permitido para empresas locales.

Los comentarios al borrador de norma serán recibidos hasta el miércoles 7 de octubre de 2015.

Link a la norma: [http://www.svs.cl/institucional/legislacion\\_normativa/normativa\\_tramite.php](http://www.svs.cl/institucional/legislacion_normativa/normativa_tramite.php)